Ordinario 2020-112

Informe Secretarial. Bogotá D.C., septiembre 7 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que dentro del término concedido por auto anterior se allegó escrito subsanando la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Octubre seis (6) de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, al reunir los requisitos de ley de conformidad con el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., se **ADMITE** la demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por **WILFER GIOVANNI TORRES ABRIL** contra **TCC SAS** representado legalmente por Margarita Maria Vargas Cortes y/o quien haga sus veces-.

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a los demandados, córrase traslado del libelo por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy octubre 7 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 138

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Secretaria